

SECUENCIA DE PROCEDIMIENTOS

RESTAURACIÓN DE BIENES MUEBLES

1.- Solicitud de revisión del Proyecto de Restauración del Bien Mueble.

(FORMATO 1M y ANEXO 1M)

2.- Realización de la Memoria descriptiva. **(FORMATO 2M)**

3.- Revisión conforme a la normatividad vigente por la Comisión de Bienes

Culturales y de Arte Sacro, con la entrega de resultados al solicitante.

4.- Permiso de INAH, si lo determina la Comisión de Bienes Culturales y de Arte Sacro

(FORMATO 8)

5.- Contrato de Prestación de Servicios Profesionales. **(FORMATO 4M Y FORMATO 4M1)**

FORMATO 1M

○ EJEMPLO APÓCRIFO

MADONA BRIDGEWATER



FORMATO 1M

Solicitud de revisión de Proyecto (bienes muebles)

NOMBRE DEL BIEN MUEBLE Madona Bridgewater

PARROQUIA Templo de Santo Niño de la Salud- Arquidiócesis de León

DOMICILIO/LOCALIDAD San Sebastián 705 Col. La Martinica León, Guanajuato

TIPO DE OBJETO/NOMBRE DEL BIEN MUEBLE Pintura de caballete -óleo sobre tela.

UBICACIÓN EN EL INMUEBLE Sacristía, Muro Central.

CÓDIGO SM 132

CORREO ELECTRÓNICO O TELÉFONO 477 7633518

REPRESENTANTE LEGAL DE LA A.R. P. Jesús Arenas Escobar

RESPONSABLE DE LA RESTAURACIÓN Restaurador Carlos Prieto Domínguez

FECHA DE RECEPCIÓN 04 de Julio de 2022

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

ANTEPROYECTO:

- ☒ Proyecto de Conservación o Restauración
- ☒ Memoria Descriptiva
- ☒ Fotografías de deterioros
- ☒ Curriculum del Responsable de la Restauración

RESTAURACIÓN:

- ☒ Presupuesto de la Restauración
- ☒ Calendario de Ejecución de la Restauración

BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR:

-Registro fotográfico durante la intervención
-Desmontaje de la obra de su marco.
-Barnizado de protección
-Velado parcial con papel japonés
-Limpieza posterior en forma mecánica
-Corrección de plano
-Colocación de parches con lino y Beva Film
-Limpieza de barniz oxidado y repintes con diferentes solventes
-Resane en faltantes pictóricos

-Barniz de retoque
-Reintegración cromática con técnica de rigattino y pigmentos al barniz
-Ribeteado y colocación de cuñas
-Barnizado final.
-Montaje en marco original.

ELABORÓ:

RBM Carlos Prieto Domínguez

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA A.R.

RECIBIDO POR:

P. Eduardo González Leal

FECHA:

Juan Carlos Prieto Domínguez

San Miguel 804
Col. San Jorge. León, Gto.
(477) 7785645



Datos Personales	Nació en la ciudad de León, <u>Gto.</u> el 8 de <u>Enero</u> de 1966
	Escolaridad
	1984-88: Licenciatura en restauración de Bienes Muebles en la Escuela Manuel del Castillo Negrete, Churubusco.
Cursos de Especialización	1989-90: Curso de Especialización en Conservación y Teoría del Restauro y Curso de Museología. <u>Università Internazionale dell'Arte</u> . Florencia, Italia
	1990 <u>Asistencia</u> a la Cuarta Reunión de la Asociación de Conservadores de Bienes Inmuebles, AC; León, <u>Gto.</u>
	2005 12 de agosto-09 de <u>Octubre</u> . Diplomado en Conservación Preventiva en la Universidad de Guanajuato.
Idiomas	1988-89 Estudio del idioma <u>Italiano</u> en la Casa Italia. Instituto de Dante <u>Alighieri</u> . Ciudad de México
Experiencia Laboral	1992-2002 Labora como Restaurador y Museólogo en Guanajuato Patrimonio de la Humanidad, A.C. en la Ciudad de Guanajuato, <u>Gto.</u>
	Actividades relevantes dentro de esta Asociación
	2002 <u>Participa</u> en la realización del Guion Museológico para la readaptación del Museo de San Gabriel de Barrera en Guanajuato.

- 1999 Catalogación y Realización del Guion Museológico para la creación de la galería Mariana de la Basílica Colegiata De Guanajuato.
- 1995 Catalogación y Realización del Guion Museológico para El Templo de San Diego en la ciudad de Guanajuato.
- 1993 Realización conjunta del Anteproyecto Museográfico de la Pinacoteca del Templo de la Compañía de Jesús en Guanajuato.
- 1992 Participa en el proyecto de Remodelación Museográfica de la Sala Hermenegildo Bustos de la Universidad de Guanajuato.

A la fecha ha participado en la restauración de 300 obras pictóricas del patrimonio cultural guanajuatense, principalmente obras de los siglos XVIII, XIX y XX de autores como: Baltazar de Echave Orio, Luis Juárez, Nicolás Rodríguez Juárez, Juan Correa, Cristóbal de Villalpando, José de Ibarra, Miguel Cabrera, J. Patricio Morlete Ruiz, Francisco Martínez, Juan de Villalobos, Lorenzo Romero, José de Páez, Luis Monroy, G. Hijar, Juan Nepomuceno Herrera, Hermenegildo Bustos, Rafael Ximeno y Planes, Francisco Zerrato y Antonio Segoviano, entre otros.

Del año 2002 a la fecha cuenta con un taller de restauración propio, en el que ha realizado la intervención de más de 90 pinturas y esculturas de diversos coleccionistas privados y algunas piezas de propiedad pública.

Otras Actividades Profesionales

1997-99 Trabaja en la catalogación de cerca de 2,500 bienes muebles e inmuebles de diversos templos de los estados de Guanajuato y Tlaxcala para la Dirección de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

2002-2005 Impartió la materia Museografía y Diseño de Exhibiciones en la Licenciatura de las Artes Plásticas de la Universidad de Guanajuato, Guanajuato.

ANEXO 1 M

EJEMPLO APÓCRIFO

MADONA BRIDGEWATER



ANEXO 1M

Listado de bienes muebles

LISTADO DE BIENES MUEBLES QUE PUEDEN ENCONTRARSE DENTRO DEL ARTE SACRO

Muebles	Objetos litúrgicos	Vestiduras y ropajes	Documentos
Retablos	Copones	Albas y sotanas	Libros de Actas
Altares	Cálices	Estolas	Libros de música
Ambones	Custodias	Casullas	Misales
Sedes	Patenas	Capas pluviales	Evangelarios
Sagrarios	Báculos	Manípulos	Biblias
Manifestadores	Candeleros	Dalmáticas	Rollos de pianola
Bancas	Candelabros	Mitras	Fotografías
Reclinatorios	Campanas	Palios	Films
Confesionarios	Campanillas	Paños de hombros	
Credencias	Ámpulas	Birretes	
Pinturas sobre caballete	Crismas	Cíngulos	
Pinturas murales	Navetas	Sobrepelliz	
Esculturas	Incensarios	Roquetes	
Vitrales*	Vinajeras	Manteles	
Atriles	Jarras y bacías	Sombrilla procesional	
Armarios	Palas	Estandartes y banderas	
Cajoneras	Acetres e hisopos		
Lámparas	Ciriales		
Candiles	Cruces procesionales		
Órgano	Relicarios		
Instrumentos musicales	Portaviáticos		
Sillería de coro	Palmatorias		
Púlpitos	Jarrones y floreros		
	Palmas		

- Pueden ser clasificados como bienes muebles o como parte de inmuebles.

REALIZACION DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA

FORMATO 2M

EJEMPLO APÓCRIFO
MADONA BRIDGEWATER



FORMATO 2M

Memoria descriptiva (bienes muebles)

APARTADOS A CONSIDERAR EN LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE BIEN MUEBLE PATRIMONIAL

1. Datos generales del bien mueble
 - a. Nombre, Título o Designación
 - b. Autor o Estilo
 - c. Época o Año
 - d. Dimensiones
 - e. Número de inventario o código (si existe)
 - f. Ubicación en el inmueble
 - g. Observaciones (estado general del bien)
 - h. Registro fotográfico
2. Antecedentes historico- culturales
3. Descripción formal
5. Materiales y técnica de manufactura
6. Intervenciones anteriores
7. Estado de conservación y deterioros
8. Fuentes de información.

1.-DATOS GENERALES DEL BIEN MUEBLE

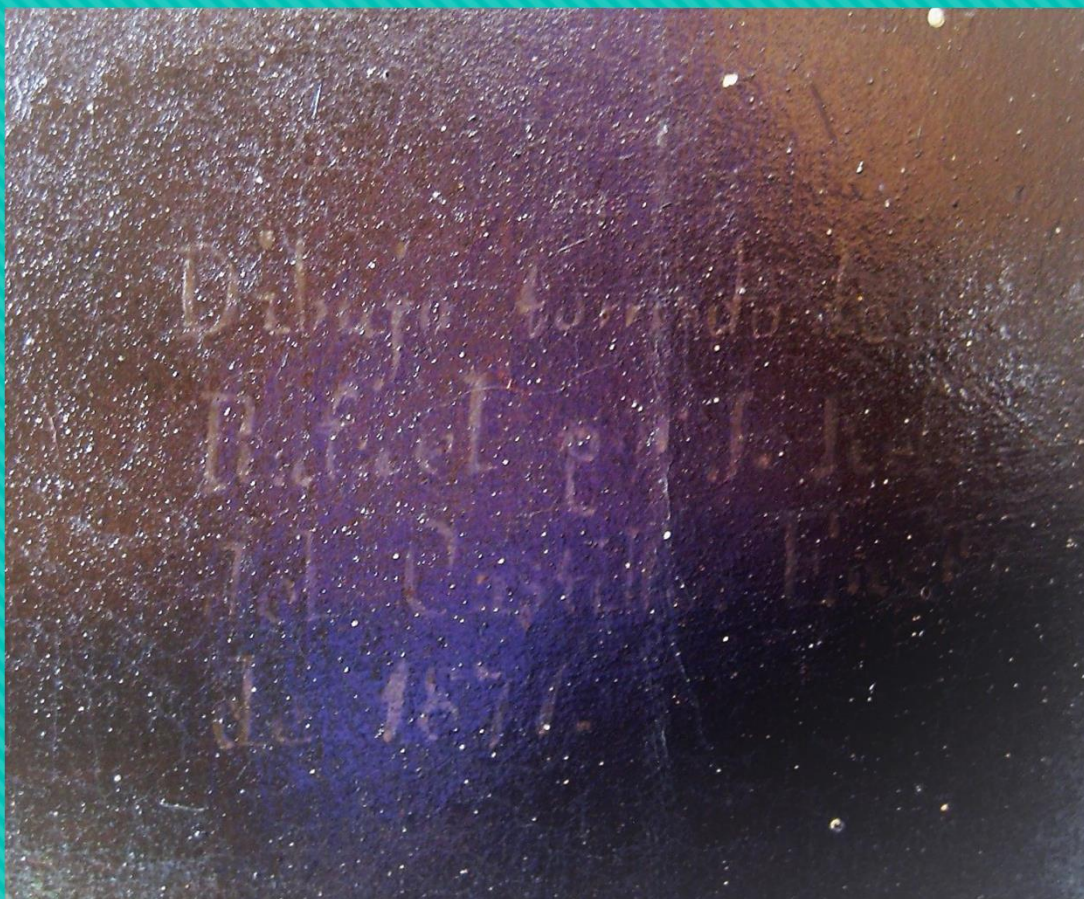
- a. Nombre, Título o Designación: **MADONA BRIDGEWATER**
- b. Autor o Estilo: **JOSÉ REFUGIO DEL CASTILLO**
- c. Época o Año: **1871**
- d. Dimensiones: **180 x 110 cm.**
- e. Número de inventario o Código: **NO EXISTENTE**
- f. Ubicación en el inmueble: **EN LA SACRISTÍA (pared central) del Templo de Santo Niño de la Salud, León Guanajuato.**
- g. Observaciones (estado general del bien): **PINTURA QUE REQUIERE DE RESTAURACIÓN PARA MEJORAR SU CONSERVACIÓN.**
- h. Registro fotográfico: **ESTADO ACTUAL.**



2.-ANTECEDENTES HISTORICO CULTURALES

- ESTA OBRA ES UNA COPIA DE LA PINTURA RELIGIOSA ORIGINAL QUE PINTÓ EL ARTISTA ITALIANO RAFAEL SANZIO EN EL AÑO E 1507.
- LA IMAGEN FORMA PARTE DE LA COLECCIÓN PERMANENTE DE LA GALERÍA NACIONAL DE ESCOCIA EN EDIMBURGO, CEDIDA POR LA COLECCIÓN DEL DUQUE DE SUTHERLAND.





Detalle de la firma de la
pintura de José Refugio
del Castillo

JOSÉ REFUGIO DEL CASTILLO PINTOR QUE APARECE NOMBRADO POR PRIMERA VEZ EN EL CATÁLOGO QUE SE PUBLICÓ CON MOTIVO DE LA V EXPOSICIÓN QUE CELEBRÓ LA SOCIEDAD DE BELLAS ARTES DE GUADALAJARA EN 1865. TRABAJÓ AL LADO DEL PINTOR JUAN N. HERRERA EN LA CIUDAD DE LEÓN GUANAJUATO.

3.-DESCRIPCIÓN FORMAL



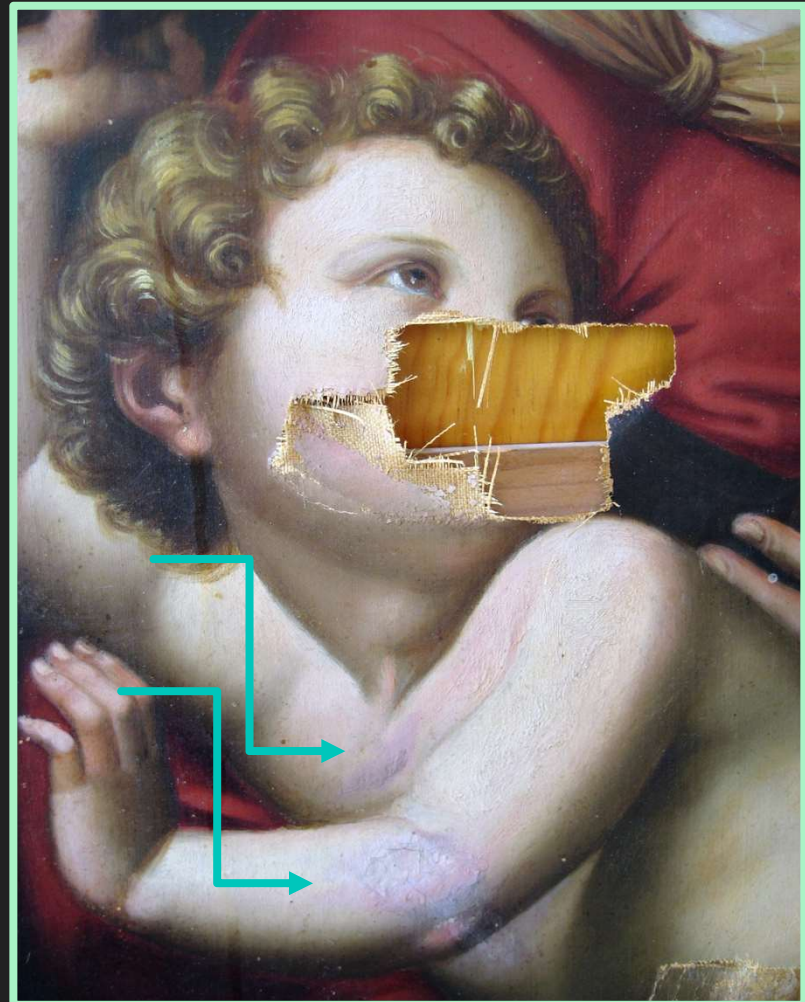
- SOBRE UN FONDO OSCURO, MARÍA SOSTIENE EN SUS BRAZOS AL NIÑO QUE SE MUEVE HACIA LA IZQUIERDA. LAS DOS FIGURAS SE CARACTERIZAN POR UN MOVIMIENTO OPUESTO Y DIVERGENTE, LOS BRAZOS DEL NIÑO TOMAN EL VELO DE LA MADRE Y LAS MANOS DE MARÍA TOCAN EL CUERPO DEL NIÑO GENERANDO UN MOVIMIENTO SERPENTEANTE. LOS COLORES INTENSOS Y BRILLANTES EVOCAN EL VOLÚMEN DE LAS FIGURAS QUE EMERGEN DE LAS SOMBRAS. EL INTERCAMBIO DE MIRADAS SUBRAYA LA TIERNA RELACIÓN ENTRE MADRE E HIJO.

4.MATERIALES Y TÉCNICA DE FACTURA

- ÓLEO SOBRE TELA DE FORMA RECTANGULAR, LA TELA O SOPORTE SE SUJETA A UN BASTIDOR DE MADERA POR MEDIO DE TACHUELAS, EL BASTIDOR ESTÁ FORMADO POR DOS LARGUEROS Y DOS TRAVESAÑOS UNIDOS EN CADA ESQUINA POR UN ENSAMBLE A MEDIA MADERA. LA CAPA PICTÓRICA ES UN ÓLEO CON UNA CAPA DE PROTECCIÓN DE BARNIZ BRILLANTE, LOS CUALES A SIMPLE VISTA MUESTRAN REPINTES PRODUCTO DE INTERVENCIONES POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

5.-INTERVENCIONES ANTERIORES

- ESTA PINTURA PRESENTA UNA INTERVENCIÓN ANTERIOR EN LA QUE RESALTA LA COLOCACIÓN DE PARCHES DE TELA POR LA PARTE POSTERIOR. Y UNA SERIE DE REPINTES SOBRE LA CAPA PICTÓRICA A LA ALTURA DEL CUELLO Y BRAZO IZQUIERDO DEL NIÑO, TAMBIÉN SOBRE EL PAÑO BLANCO.





**PARTE
POSTERIOR**
DETALLE

6.- ESTADO DE CONSERVACIÓN Y DETERIOROS



- LA PINTURA PRESENTA UN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN, LA TELA ESTÁ RASGADA Y PRESENTA TRES ROTURAS GRANDES: EN LA CARA Y PANZA DEL NIÑO Y MANO DE LA VIRGEN, Y EN EL FONDO CERCANO A LAS ANTERIORES. EN DICHAS ZONAS HAY PERDIDA DE LA CAPA PICTÓRICA. ADEMÁS EL BARNIZ ESTÁ OXIDADO Y PASMADO EN ALGUNAS ZONAS. TIENE MANCHAS DE DEYECCIONES DE INSECTOS.



7. FUENTES DE INFORMACIÓN

WIKIPEDIA EN ITALIANO, TITULADO "MADONNA BRIDGEWATER"
LA PINTURA MEXICANA DEL SIGLO XIX, ESTUDIO DE AUTOR DESCONOCIDO.

FORMATO 4M

EJEMPLO APÓCRIFO

MADONA BRIDGEWATER

Contrato de prestación de servicios profesionales (bienes muebles) —a manera de ejemplo—

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ARQUIDIÓCESIS DE LEÓN AL QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACTO SE LE DENOMINARÁ CONTRATANTE, REPRESENTADO POR...
EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA AR, Y POR LA OTRA...,
A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CONTRATISTA", INSTRUMENTO JURÍDICO QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Manifiesta "el Contratante", a través de su representante:

I.1.

I.2.

....

II.- Manifiesta "El Contratista", bajo protesta de decir la verdad:

- II.1. Que es una persona física de nacionalidad mexicana....
- II.2. Que para oír y recibir notificaciones y para todos los efectos derivados de este contrato, señala como domicilio...
- II.3. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos y condiciones establecidos en este Contrato y que está de acuerdo en prestar sus servicios a favor de la Arquidiócesis en los términos y condiciones que más adelante se señalan.
- II.4. Que cuenta con la experiencia y conocimientos profesionales, así como con los conocimientos y capacidades técnicas y administrativas suficientes y necesarias para prestar los servicios profesionales que se le contratan.

III.- Declaran las partes:

- III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la suscripción del presente contrato.
- III.2. Que acuden a la firma de este instrumento jurídico por su libre voluntad, sin que exista ningún tipo de vicios en su consentimiento que le afecte o invalide.
- III.3. Que otorgan su voluntad y acuerdan celebrar este contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente contrato consiste en que "EL CONTRATISTA" se obliga a favor de "LA ARQUIDIÓCESIS" a restaurar el bien mueble denominado (nombre de la pieza...) el cual pertenece a...(Parroquia, Templo...)

Página 1 de 3

SEGUNDA.- Los servicios contratados se presentarán en el taller de trabajo de "EL CONTRATISTA", en el domicilio ubicado en (domicilio completo del taller...) de conformidad con lo establecido en este instrumento jurídico y el Anexo Técnico de Ejecución, el que firmado por las partes forma parte integral del mismo y las vincula en su cumplimiento, motivo por el cual el bien mueble estará en depósito de "EL CONTRATISTA" durante la ejecución de los servicios de restauración, siendo responsabilidad del mismo, su cuidado y devolución a "EL CONTRATANTE".

TERCERA.- "EL CONTRATANTE" pagará a el "CONTRATISTA" por los servicios contratados (cantidad en pesos...)

CUARTA.- El pago referido en la Cláusula anterior se efectuara en (cantidad de pagos...)

QUINTA.- El presente contrato tendrá una vigencia del (fecha...)

SEXTA.- "EL CONTRATISTA" deberá realizar las actividades que se detallan en el **Anexo Técnico de Ejecución**, dentro de los plazos establecidos y entregar los documentos señalados a "EL CONTRATANTE" al término del periodo de ejecución de los servicios pactados en este contrato.

SÉPTIMA.- "EL CONTRATANTE" designa como responsable de seguimiento de este contrato a... quien deberá revisar que la prestación de los servicios se efectúe en la forma y términos señalados en este instrumento jurídico y en el Proyecto de Restauración.

OCTAVA.- Adicionalmente "EL CONTRATISTA" se obliga a:

- a) Ejecutar los servicios en el periodo comprendido entre el... y el...
- b) Que los servicios reúnan los requisitos de calidad solicitados y a satisfacción de "EL CONTRATANTE".
- c) Responder de los daños que cause por negligencia o descuido a los Bienes Culturales señalados, absteniéndose de utilizarlos para beneficio personal o para otro tipo de actividades que no sean de las enunciadas en el Anexo Técnico de Ejecución.
- d) En el supuesto de cambio de domicilio notificarlo a "EL CONTRATANTE" apercibido de que en caso contrario, cualquier notificación se tendrá por legalmente hecha en el domicilio que se tenga registrado con anterioridad.

NOVENA.- En el caso de cualquier reclamación que procediera en virtud de la mala o falta de calidad de los servicios contratados, "EL CONTRATANTE" notificará por escrito a "EL CONTRATISTA" dicha reclamación, quien a partir de la notificación correspondiente dispondrá de un plazo mínimo de 15 días hábiles y no mayor a 30 días hábiles, de acuerdo a lo que establezca "EL CONTRATANTE" en la notificación respectiva, para subsanar la falla o deficiencia que sea detectada, sin costo alguno para "EL CONTRATANTE". Asimismo, "EL CONTRATISTA" garantiza la prestación de los servicios contratados durante 6 meses a partir de la conclusión de los mismos, siempre y cuando se cumplan las indicaciones de mantenimiento preventivo.

DÉCIMA.- "EL CONTRATISTA" reconoce que "EL CONTRATANTE" no adquiere obligaciones distintas a las derivadas del presente contrato, toda vez que al mismo no le es aplicable la legislación laboral vigente, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, cuya naturaleza es de tipo administrativo, y que sus facultades no son similares a las de un empleado.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL CONTRATISTA", podrá ser sancionado en caso de incumplir con las obligaciones a su cargo, en los plazos pactados en el presente contrato.

a) **Sanciones:** "EL CONTRATANTE" aplicará en perjuicio de "EL CONTRATISTA" una sanción que se determinará en función del servicio no prestado oportunamente.

Página 2 de 3

b) **Penas convencionales:** "EL CONTRATANTE" y "EL CONTRATISTA" acuerdan como pena convencional por incumplimiento de las obligaciones a las que se encuentre obligado, tomando como factor de penalización el 0.5% del valor total del presupuesto, por cada día de incumplimiento conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- Procederá la rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL CONTRATANTE", cuando "EL CONTRATISTA" incurra en incumplimiento de las obligaciones que adquiere mediante la celebración del presente contrato, en cuyo caso deberá aplicarse el procedimiento establecido por el Código Civil del Estado de Guanajuato.

DÉCIMA TERCERA.- El presente contrato se podrá adicionar, modificar o prorrogar en todo tiempo, siempre de común acuerdo entre las partes, determinando desde ahora que las adiciones, modificaciones o prórrogas sean congruentes con el objeto del presente instrumento jurídico y no contravenga las disposiciones legales aplicables al mismo.

Las adiciones, modificaciones o prórrogas que se acuerden deberán constar por escrito, a través del Convenio Modificatorio correspondiente y surtirán efectos a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que los datos personales de "EL CONTRATISTA" que se contienen en el presente contrato, podrán ser utilizados por "EL CONTRATANTE" conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y para los fines legales establecidos en este ordenamiento.

DÉCIMO QUINTA.- Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales del orden común de la ciudad de León, Guanajuato, por lo que desde este momento renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE..., GUANAJUATO, EL DÍA...

CONTRATANTE

CONTRATISTA

RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO

Contrato con anexo técnico de ejecución
(bienes muebles)
—a manera de ejemplo—

Contratación de servicios profesionales para la restauración de La pintura "Madona Bridgewater"
Autor/ Medidas José Refugio del Castillo 180 x 110 cm.
Perteneiente al Templo/inmueble Templo de Santo Niño de la Salud
Con el siguiente Anexo técnico de Ejecución.

- 1.- Justificación: Actualmente la pintura presenta un mal estado de conservación por lo que se requiere restaurar por un profesional especializado para garantizar la integridad de la obra.
- 2.- Actividades a realizar: -Elaboración de la ficha técnica
-Registro fotográfico durante la intervención
-Desmontaje de la obra de su marco
-Barniz de protección
-Acción de protección con un velado provisional
-Limpieza posterior y corrección de plano
-Colocación de parches y limpieza de barniz y repintes
-Resane en faltantes pictóricos y barnizado de retoque
-Reintegración cromática y barniz final.
-Ribeteado, colocación de cuñas y montaje en marco.

La recepción y entrega del Bien Mueble se realizará en las instalaciones Templo de Santo Niño de la Salud

Con domicilio en San Sebastián 705 col. La Martinica cp. 37270 León Guanajuato, México.

El Bien Mueble se encontrará bajo resguardo del PRESTADOR de servicios profesionales de restauración, en el domicilio ubicado en San Miguel 809 Fraccionamiento San Jorge cp. 37289 León Guanajuato, México

Y la vigencia del servicio será a partir de 07 noviembre 2022 con entrega el 13 diciembre 2022

El CONTRATISTA se compromete a entregar junto con la pieza restaurada, los siguientes documentos:

- * Reporte fotográfico del proceso.
- * La ficha técnica del Bien Mueble (Memoria)
- * Instrucciones de Mantenimiento Preventivo.

FECHA 07 noviembre 2022 LUGAR Templo Santo Niño de la Salud.

CONTRATANTE
P. Jesús Arenas Escobar

CONTRATISTA
RBM Juan Carlos Prieto Domínguez

FORMATO 4M1

MADONA BRIDGEWATER

**VERIFICACIÓN DE
DEBERES A
REALIZAR DURANTE
LA EJECUCIÓN DE
LA OBRA**

1. ACTA ENTREGA DEL BIEN CULTURAL AL CONTRATISTA (FORMATO 5M)

Acta de entrega del bien mueble patrimonial al Contratista

ACTA ENTREGA DEL BIEN MUEBLE PATRIMONIAL AL CONTRATISTA

PARTICIPANTES

ACTA ENTREGA QUE HACEN CONSTAR POR UNA PARTE EL CONTRATISTA RBM Juan Carlos Prieto Domínguez
Y POR LA OTRA EL TEMPLO de Santo Niño de la Salud
REPRESENTADO POR P. Jesús Arenas Escobar

LUGAR, FECHA Y OBJETO DEL ACTA

SIENDO LAS 13:30 HORAS DEL 07 noviembre DE 2022 SE REUNIERON EN LAS
INSTALACIONES DEL TEMPLO, UBICADO EN San Sebastián 705 col. La Martinica León, Guanajuato
CON EL OBJETO DE PROCEDER A REALIZAR LA ENTREGA DE LA SIGUIENTE PIEZA:

Nombre: Madona Bridgewater
Autor: José Refugio del Castillo
Época/Objeto: 1871 Pintura
Técnica: Óleo sobre tela
Dimensiones: 180 x 110 cm.



HECHOS

La pintura MADONA BRIDGEWATER PERTENECE AL TEMPLO de Santo Niño de la Salud

Y ES ENTREGADA HOY AL RESTAURADOR Juan Carlos Prieto Domínguez PARA QUE
LE REALICE TRABAJOS DE RESTAURACIÓN. NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE
ACTA EN DOS EJEMPLARES EL MISMO DÍA DE SU FECHA Y PREVIA LECTURA DE LA MISMA, LOS COMPARECIENTES FIRMARON
AL CALCE PARA HACER CONSTANCIA.

ENTREGA

RECIBE

P. Jesús Arena Escobar

Juan Carlos Prieto Domínguez

2.-BITÁCORA Y MINUTAS DE AVANCE

**3. SUPERVISIÓN DE LA
RESTAURACIÓN, VERIFICANDO LOS
PROCESOS CONFORME A PROYECTO.**

4. FINIQUITO DE LA RESTAURACIÓN

ACTA RECEPCIÓN DEL BIEN MUEBLE PATRIMONIAL RESTAURADO

PARTICIPANTES

ACTA DE RECEPCIÓN QUE HACEN CONSTAR POR UNA PARTE EL CONTRATISTA RBM Juan Carlos Prieto Domínguez

Y POR LA OTRA EL TEMPLO de Santo Niño de la Salud

REPRESENTADO POR P. Jesús Arenas Escobar.

LUGAR, FECHA Y OBJETO DEL ACTA

SIENDO LAS 11:30 HORAS DEL 13 diciembre DE 20 22 SE REUNIERON EN LAS INSTALACIONES

DEL TEMPLO, UBICADO EN San Sebastián 705 col. La Martinica León Guanajuato México

CON EL OBJETO DE PROCEDER A REALIZAR LA RECEPCIÓN DE LA SIGUIENTE PIEZA:

Nombre: Madona Bridgewater

Autor: José Refugio del Castillo

Época: 1871

Objeto: Pintura de caballete

Técnica: óleo sobre tela

Dimensiones: 180 x 110 cm.



HECHOS

La pintura MADONA BRIDGEWATER PERTENECE AL TEMPLO de Santo Niño de la Salud

Y ES ENTREGADA HOY POR EL CONTRATISTA Juan Carlos Prieto Domínguez EN

CUMPLIMIENTO CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO 2377. NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE

TRATAR SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTA EN DOS EJEMPLARES EL MISMO DÍA DE SU FECHA Y PREVIA LECTURA DE LA MISMA, LOS COMPREACIENTES FIRMARON AL CALCE PARA HACER CONSTANCIA.

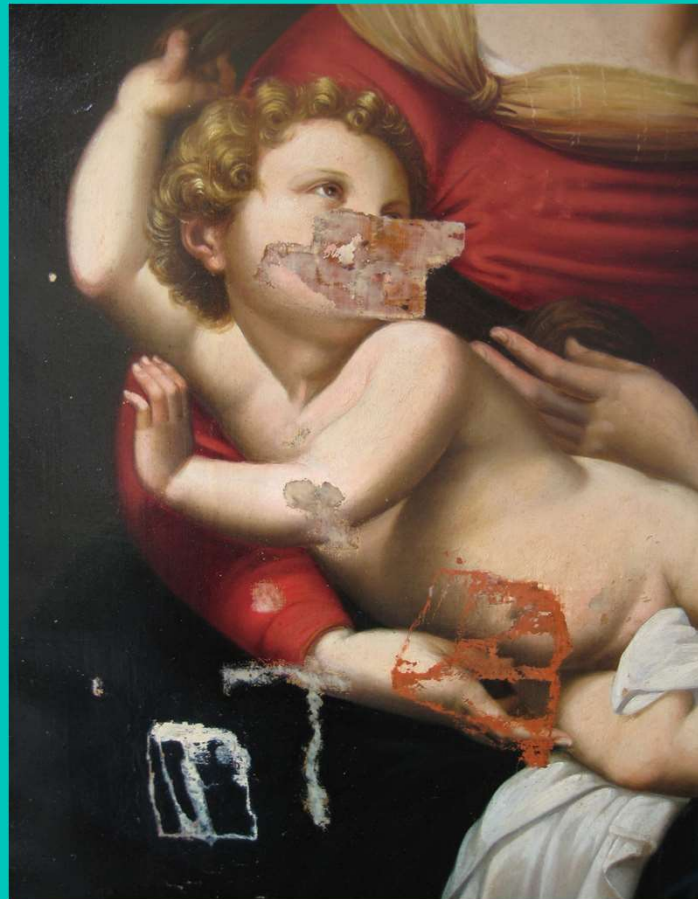
RECIBE

ENTREGA

P. Jesús Arenas Escobar

Juan Carlos Prieto Domínguez

5. ENTREGA DE COPIA DEL ACTA DE RECEPCIÓN A LA COMISIÓN DE BIENES CULTURALES Y ARTE SACRO.



GRACIAS